



SALTA, 10.4 DIC 2019

RESOLUCIÓN N°

384

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9963 /19

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales, el Presidente de la Fundación C.E.P. – Centro de Estudios Personalizado, Sr. Daniel F. Lara, solicita Reconocimiento Oficial al Proyecto de Capacitación **“Por una sociedad crítica: ESI en las aulas”**; y

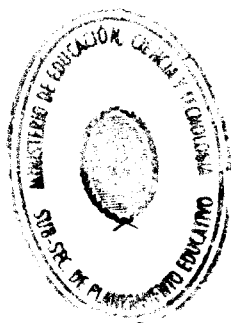
CONSIDERANDO

Que el Proyecto de Capacitación se realizará el día 07 de Marzo de 2020 al 01 de Junio de 2020 en la Ciudad de Salta, con una carga horaria de 90 (noventa) horas reloj, equivalente a 120 (ciento veinte) horas cátedra, se enmarca en la modalidad Semi - Presencial;

Que los destinatarios son: Docentes de Nivel Inicial, Primario, Secundario y Áreas Especiales;

Que los objetivos son: Estimular la interrogación sobre las prácticas institucionales a fin de propiciar aportes tendientes a una mayor inclusión y democratización; Brindar herramientas metodológicas, recursos didácticos e institucionales para desarrollo de propuestas relevantes, equitativas y justas que contribuyan a la garantía del derecho a la Educación, a la educación sexual y a los derechos sexuales;

Que los capacitadores son: Prof. Olga Soledad Flores y Prof. Sara Marcela Morales, quienes de acuerdo a sus CV obrantes en expediente, poseen experiencia en la temática a abordar;





RESOLUCIÓN N°

384

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9963 /19

Que los organismos técnicos emitieron informe favorable a la acción, aconsejando declarar Interés Educativo;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

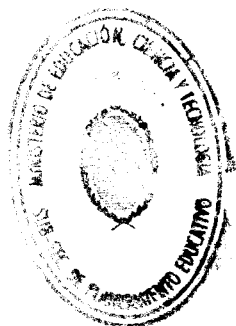
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar Interés Educativo al Proyecto de Capacitación **“Por una sociedad crítica: ESI en las aulas”**, de acuerdo a la solicitud presentada por el Presidente de la Fundación C.E.P. – Centro de Estudios Personalizado, Sr. Daniel F. Lara, destinado a Docentes de Nivel Inicial, Primario, Secundario y Áreas Especiales, se realizará el día 07 de Marzo de 2020 al 01 de Junio de 2020 en la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta